



Deutsche Schule - Colegio Alemán
Los Ángeles
desde/seit 1882



MANEJO DE CASOS COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES COLEGIO ALEMÁN DE LOS ÁNGELES

Actualizado 24-03-2021

Actualizado 05-07-2021

Actualizado 26-09-2021

Actualizado 21-10-2021

Actualizado marzo 2022

Actualizado abril 2022

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus zoonóticos¹ que causan enfermedades que van desde el resfriado común (como por ejemplo: coronavirusHKU1, NL63, 229E y OC43) hasta enfermedades más graves, como el (MERS-CoV)² y el (SARS-CoV)³. Dentro de este último espectro, el 31 de diciembre del 2019 apareció un nuevo coronavirus denominado 2019-nCoV.

El coronavirus se transmite principalmente de persona a persona. Una persona portadora del virus lo elimina al toser, estornudar o hablar, ya que, el virus está presente en las secreciones de la vía aérea. Estas gotitas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que estén cerca y así ser inhaladas hacia los pulmones. Este virus tiene un periodo de incubación de 2 a 14 días.⁴

OBJETIVO

Definir cursos de acción en Colegio Alemán de Los Ángeles en relación al manejo de diferentes casos COVID-19 y al control diario de sintomatología / trazabilidad dando así cumplimiento a las medidas sanitarias definidas por la autoridad.

"manejo de casos COVID-19" en establecimientos educacionales
DEFINICIONES IMPORTANTES

Según el Ordinario 269 MINSAL del 19 de enero 2022, los síntomas COVID-19 son:

¹ Que se transmiten entre animales y personas

² Síndrome respiratorio de Oriente Medio

³ Síndrome respiratorio agudo severo

⁴ <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/faq.html>

- a) **Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.**
- b) **Tos o estornudos**
- c) **Disnea o dificultad respiratoria.**
- d) Congestión nasal.
- e) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g) Mialgias o dolores musculares.
- h) Debilidad general o fatiga.
- i) Dolor torácico.
- j) Calofríos.
- k) Cefalea o dolor de cabeza.
- l) Diarrea.
- m) Anorexia o náuseas o vómitos.
- n) Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- o) Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Se considerarán síntomas cardinales los mencionados en las letras a., n. y o. Los demás, se consideran síntomas no cardinales.

DEFINICIÓN DE CASOS SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

CASO SOSPECHOSO

- a) Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas)
- b) Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG), con antecedentes de fiebre medida $\geq 37,8^{\circ}$ C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.
- c) Contacto estrecho definido por la Autoridad Sanitaria que tenga al menos un signo o síntoma de COVID-19 definido por el MINSAL.

Toda persona viva que cumpla la definición de caso sospechoso debe realizarse un examen confirmatorio, sea PCR para SARS-CoV-2 o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si el test diagnóstico resulta negativo, pero persiste la alta sospecha clínica-epidemiológica de COVID-19, se recomienda repetir el test diagnóstico.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

Nota: En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la Autoridad Sanitaria, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

CASO CONFIRMADO

- a) Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

CONTACTO ESTRECHO EN BROTES POR SARS CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS

A: Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

B: Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones*:

- a) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- b) Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
- c) Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- d) Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más. *
- e) Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

*El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado de SARS-CoV-2 (según definición de caso vigente), desde la fecha de inicio de síntomas en los casos sintomáticos, o desde la fecha de toma de muestra en el caso de asintomáticos. A menos que la Autoridad Sanitaria determine lo contrario según los antecedentes epidemiológicos.

INDICACIONES PARA LOS CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN BROTES POR SARS-CoV-2 CONFIRMADOS Y PRIORIZADOS:

- a) Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la Autoridad Sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- b) Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- c) Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

Nota: Se considera como automonitoreo: control de temperatura corporal 2 veces al día, control diario de síntomas y mantener las medidas de autocuidado.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la Autoridad Sanitaria podrá alargar el tiempo de cuarentena estipulado.

CASO PROBABLE

Persona viva o fallecida que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Nota: Se consideran como imágenes sugerentes de COVID-19, las opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.

PERSONAS EN ALERTA COVID-19 POR CONTACTOS CON CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS

A: Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

B: Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID-19.

INDICACIONES PARA PERSONAS ALERTA DE COVID-19

Toda persona que cumpla la definición de persona en alerta COVID-19, independiente de si presenta o no signos o síntomas sugerentes de COVID-19, debe procurar:

- Realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Dicho examen se debe realizar durante los 2 primeros días desde el contacto con el caso considerando como día 1 el último día de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser de inmediato.
- La persona debe estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Medidas de autocuidado: Uso de mascarilla quirúrgica, evitar actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación y teletrabajo en la medida de lo posible.

CURSOS DE ACCIÓN FRENTE A LOS DIFERENTES CASOS COVID-19

AISLAMIENTO

AISLAMIENTO DE PERSONAS QUE SE HAN REALIZADO UN TEST RT-PCR Y EL RESULTADO ESTÁ PENDIENTE

Las personas que se hayan realizado el test RT-PCR para determinar la presencia de COVID -19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

Se exceptúa de esta definición a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado.

Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID -19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza test RT-PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona. (Resolución exenta 463 MINSAL 12 de mayo de 2021).

AISLAMIENTO DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE SARS CoV-2

• CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 SIN INMUNOCOMPROMISO

a) **Asintomático, sintomático leve o moderado:** Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria.

El aislamiento termina cuando:

- Han transcurrido 7 días desde la aparición de los síntomas.
- En casos asintomáticos, 7 días desde la fecha de toma de muestra.

*Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.

b) **Severo (hospitalizado):** Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por COVID-19. El aislamiento termina cuando han transcurrido 14 días desde la aparición de los síntomas.

CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-COV-2 CON INMUNOCOMPROMISO:

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneodiálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19.

El aislamiento termina cuando han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos).

Nota: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta que cumplan los criterios mencionados.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de aislamiento estipulado.

ASLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS

Los contactos estrechos de COVID-19 definidos así por la Autoridad Sanitaria, deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.

MASCARILLA:

Se establece el uso de mascarilla en las siguientes condiciones:

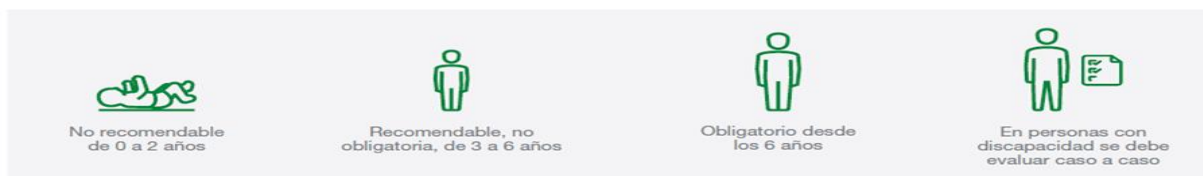
- Todas las personas que utilicen el transporte público o cualquier tipo de transporte privado sujeto a pago. Según Resolución exenta 994 MINSAL del 1° de octubre 2021, debe utilizarse mascarilla quirúrgica o de tres pliegues en el viaje en medio de transporte público o sujeto a pago que dure más de dos horas.
- Quienes operan los diversos medios de transportes, así como aquellas personas que trabajan en ellos.
- Quienes utilicen ascensores o funiculares independiente del carácter público o privado de éstos y de la cantidad de personas que los estén utilizando.
- Para personas que se encuentren en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice.
- Para quienes se encuentren en los espacios comunes de condominios.
- Para todas las personas que se encuentren en espacios públicos.
- Para quienes se encuentren en los lugares de trabajo sea en espacios abiertos o cerrados.

Se **exceptúa** del uso de mascarilla a:

- A aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello, y los integrantes de una misma residencia o domicilio, dentro de este.
- Aquellas personas que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho según definición MINSAL.
- Las personas que se encuentren en los lugares de trabajo y que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
- Las personas que se encuentren ejecutando algún tipo de actividad deportiva, cumpliendo con las medidas de distanciamiento físico establecidas en el acápite VI de la resolución exenta 43, considerando las recomendaciones contenidas en la resolución exenta N°669, del 15 de julio 2020, del Ministerio del Deporte.
- Quienes desarrollen actividades, en un mismo lugar, sea abierto o cerrado, donde se utilice el rostro o la voz como medio de expresión, tales como filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, entre otras, para un máximo de 10 personas y por un máximo de dos horas.
- Aquellas personas que se encuentren en espacios abiertos de playas o piscinas, que no estén en movimiento y que se encuentren a dos o más metros de distancia de otra persona.
- Aquellas personas que estén haciendo uso de las zonas de baño, mientras se encuentren en su interior.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE MASCARILLAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Uso de mascarilla



Tipos de mascarilla y recomendaciones de usabilidad



VACUNACIÓN Y DISTANCIA FÍSICA



Porcentaje de vacunación y distancia física

Desde Mayo 2022, en aquellos cursos que estén bajo el 80% de estudiantes vacunados se deberá mantener una distancia mínima de 1 metro entre los y las estudiantes.

SEÑALÉTICA

Se instalará señalética recordando las medidas básicas de prevención del COVID-19 en distintos espacios como ingresos, salas de clases, lugares donde se armen filas, entre otras.



Procedimiento de Gestión de casos

Estado	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso / grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del caso - Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo - Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales

		<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<p>Aislamiento de los casos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<p>Aislamiento del caso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso*** - Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<p>Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo

* 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra

** Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

*** Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un

médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básica).

PASO 1

Formar cuadrillas sanitarias en los establecimientos

Según el documento MINSAL-MINEDUC “Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales” se sugiere:

1. Formar cuadrillas sanitarias con miembros del propio establecimiento educacional
2. Idealmente conformadas por distintos miembros de la comunidad como alumnos, profesores, directivos y apoderados.
3. Las funciones de la cuadrilla sanitaria serán la promoción de salud, coordinación de estrategias para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2, capacitación y difusión de información sanitaria que permitan desarrollar y mantener la percepción de riesgo en la comunidad educativa.
4. Las funciones específicas de la cuadrilla sanitaria están disponibles en la “Guía para la conformación de cuadrillas escolares” del departamento de Promoción de Salud del MINSAL. Acceso en el siguiente link del MINSAL

<https://www.minsal.cl/cuadrillas-sanitarias/>

Importante: Las SEREMIS de Salud respectivas se pondrán en contacto con los establecimientos educacionales para coordinar las funciones de las cuadrillas sanitarias.

PASO 2

Información a los trabajadores

1. Se informará a los trabajadores que se controlará diariamente los síntomas sugerentes de COVID-19
2. Se indicará los pasos a seguir frente a la presencia de síntomas
3. Se indicará la forma de hacer seguimiento a los síntomas
4. Se indicará la forma de hacer seguimiento de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos
5. Se indicará la forma de reintegro de casos positivos recuperados
6. Se reforzarán las medidas preventivas obligatorias

7. Se instalará señalética para indicar ciertas acciones en relación a medidas preventivas del COVID-19.

PASO 3

Control diario sintomatología / trazabilidad

Diariamente al ingreso y salida del establecimiento se controlarán los siguientes síntomas:

1. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
2. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
3. Pérdida brusca del gusto o ageusia.
4. Tos.
5. Disnea o dificultad respiratoria.
6. Congestión nasal.
7. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
8. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
9. Mialgias o dolores musculares.
10. Debilidad general o fatiga.
11. Dolor torácico.
12. Calofríos.
13. Cefalea o dolor de cabeza.
14. Diarrea.
15. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los mencionados en los números 1, 2 y 3. Los demás, se consideran síntomas no cardinales.

Para medir la fiebre: se medirá con termómetro digital o con termómetro infrarrojo. Indicaciones en el siguiente link:

https://coronavirus.achs.cl/videos/default-source/default-video-library/8animacion-medicion-correcta-temperatura-achs-v4.mp4?sfvrsn=4dc9c1df_2

Para los otros síntomas se aplicará el siguiente cuestionario:

1. **¿Ha estado en contacto directo con algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19 en los últimos 10 días?**

Si: _____ No: _____

Fecha exposición:

Circunstancias de la exposición:

2. **¿Usted presenta alguno de los siguientes síntomas: ¿Fiebre de 37,8 °C o más, tos, disnea o dificultad respiratoria, congestión nasal, taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria, odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos, mialgias o dolores musculares, debilidad general o fatiga, dolor torácico, calofríos, cefalea o dolor de cabeza, diarrea, anorexia o náuseas o vómitos, pérdida brusca del olfato o anosmia, pérdida brusca del gusto o ageusia?**

Si: _____ ¿Cuál?

No: _____

PASO 4

Respuesta oportuna ante casos y seguimiento de contactos

1. AISLAMIENTO: Ante casos sospechosos, probables, confirmados y sus contactos estrechos, se deberán generar las medidas de aislamiento antes de gestionar los traslados correspondientes.
2. TOMA DE RT-PCR: coordinar el traslado a un centro asistencial del caso sospechoso para la toma de RT-PCR
3. REPORTE DEL CASO: El establecimiento educacional deberá reportar el caso a la Seremi de Salud correspondiente y al Jefe Provincial de Educación.

ESPACIOS DE AISLAMIENTO



Lugar de aislamiento

Cada EE debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al EE, para que puedan esperar sin exponer a otras personas, mientras se gestiona su salida del EE. Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado
- El lugar deberá contar con ventilación natural
- El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice
- Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

PASO 5

CURSOS DE ACCIÓN FRENTE A LOS DIFERENTES CASOS COVID-19

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente.

AISLAMIENTO

AISLAMIENTO DE PERSONAS QUE SE HAN REALIZADO UN TEST RT-PCR Y EL RESULTADO ESTÁ PENDIENTE

Las personas que se hayan realizado el test RT-PCR para determinar la presencia de COVID -19, deben cumplir un aislamiento hasta que les sea notificado el resultado.

Se exceptúa de esta definición a aquellas personas asintomáticas a las cuales se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos COVID-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado.

Se entenderá como búsqueda activa de casos COVID -19 aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria u otra institución mandatada por ella, realiza test RT-PCR o test de antígeno que cumpla con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, independiente de la sospecha clínica de la persona. (Resolución exenta 463 MINSAL 12 de mayo de 2021)

AISLAMIENTO DE CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS DE SARS CoV-2

• CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-CoV-2 SIN INMUNOCOMPROMISO

a) **Asintomático, sintomático leve o moderado:** Caso sin inmunocompromiso que no requiere hospitalización, manejado en domicilio o residencia sanitaria.

El aislamiento termina cuando:

- Han transcurrido 7 días desde la aparición de los síntomas.
- En casos asintomáticos, 7 días desde la fecha de toma de muestra.

*Si continúa con síntomas al finalizar el aislamiento el caso debe volver a consultar a un médico a la brevedad.

b) **Severo (hospitalizado):** Caso sin inmunocompromiso que requirió hospitalización por COVID-19.

El aislamiento termina cuando han transcurrido 14 días desde la aparición de los síntomas.

• CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE SARS-COV-2 CON INMUNOCOMPROMISO:

Persona que ha recibido trasplante, tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH que tenga un recuento de CD4 bajo 200 cel/mm³ o sin terapia antirretroviral, en hemodiálisis, peritoneodiálisis o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19.

El aislamiento termina cuando han transcurrido 21 días desde la aparición de los síntomas (sintomáticos) o desde la toma de muestra (asintomáticos).

Nota: Las personas hospitalizadas que son dadas de alta sobre la base de criterios clínicos, según evaluación del médico tratante, deben seguir el aislamiento en su hogar o residencia sanitaria hasta que cumplan los criterios mencionados.

Nota 2: Según evaluación o por medidas epidemiológicas, la autoridad sanitaria podrá alargar el tiempo de aislamiento estipulado.

El establecimiento educacional debe colaborar oportunamente con la identificación de alumnos, profesores y personal que sean contactos estrechos de los casos identificados y mantener una comunicación fluida con la autoridad sanitaria local.

BROTOS, CONGLOMERADO O CLUSTER

- ✓ **CONGLOMERADO O CLÚSTER:** dos o más casos en tiempo y lugar determinado, sin evidencia de nexos epidemiológicos entre ellas.
- ✓ **BROTE:** dos o más casos en tiempo y lugar determinado, con evidencia de nexos epidemiológicos entre ellas.

En el caso de aparición de un brote o conglomerado de COVID-19 en un establecimiento educacional, se iniciará una investigación epidemiológica por parte de la Seremi de Salud. Es importante también que la Seremi de Salud notifica a la Seremi de Educación acerca de este brote o conglomerado en el establecimiento.

INFORMACIÓN DEL BROTE O CONGLOMERADO

En caso de la aparición de un brote o conglomerado en el establecimiento educacional, en el Ordinario 799 MINSAL del 4 de Marzo 2021 sobre ***Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales en contexto de pandemia COVID-19***, se señala específicamente la información que se deberá reportar a la Seremi de Salud que visitará el establecimiento producto del brote o conglomerado.⁵

IMPORTANTE: El brote se dará por finalizado cuando se cumplan dos periodos de incubación consecutivos, es decir, un lapso de 28 días sin casos nuevos reportados.

CURSOS DE ACCIÓN FRENTE A LOS DIFERENTES CASOS COVID-19 PROFESORES Y OTROS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL



Medidas para funcionarios y docentes

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente.

Se considera "Brote laboral" cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados".

Si un docente es caso confirmado de COVID-19:

1. Debe cumplir con aislamiento, y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales
2. Si comienza con síntomas estando presente en el EE, deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida fuera del EE
3. Debe avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para que éste avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente

⁵ Página 19; "investigación en terreno" Ordinario 799 MINSAL, 04-03-2021

CURSOS DE ACCIÓN FRENTE A LOS DIFERENTES CASOS COVID-19 EN ALUMNOS

Según protocolo MINEDUC, los lineamientos en relación al manejo de casos en alumnos deben ser los siguientes:



Manejo de casos

Si hay 1 o 2 casos confirmados en un curso

- Estudiante/s caso confirmado: Aislamiento por 7 días
- Estudiantes que han estado en contacto con caso confirmado (a menos de 1 metro de distancia):
 - Deben realizarse un examen de detección antigénico o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales.
 - Si el resultado del examen es negativo, el/la estudiante puede volver a clases presenciales
 - Si no se realizan un examen, deben permanecer en cuarentena por 7 días
 - Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial
- Otros estudiantes del curso
 - Siguen en clases presenciales

Recomendación: Fortalecer las medidas preventivas como lavado de manos, uso correcto de mascarilla, entre otras

Si hay 3 casos de estudiantes confirmados en un mismo curso en un plazo de 14 días (caso C protocolo)

Todo el curso deberá realizar cuarentena si:

- En el mismo día, tres estudiantes de un curso se informan como caso confirmado
- En el transcurso de 14 días ocurren 3 casos positivos
- Estudiante/s caso confirmado:
 - Aislamiento por 7 días
- Los demás estudiantes del curso:
 - Cuarentena por 7 días

Ejemplo de 3 casos positivos en el transcurso de 14 días

Mes XX

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15 1 estudiante es informado como caso confirmado. Se aplica protocolo caso A (Protocolo de 1 o 2 casos confirmados en un curso)	16	17	18	19	20	21
22 Los estudiantes regresan de su cuarentena	23	24 Se informa un segundo caso confirmado. Se aplica protocolo caso A (Protocolo de 1 o 2 casos confirmados en un curso)	25	26 Se informa un tercer caso confirmado. Todo el curso inicia una cuarentena de 7 días	27	28
29	30	31				

Si hay 3 o más cursos con 3 casos de estudiantes confirmados o probables en un lapso de 14 días (Alerta de brote)

- **Estudiante/s caso confirmado:** Aislamiento por 7 días
- **Los demás estudiantes del curso**
 - Inician cuarentena por 7 días (Cuarentena para cada curso completo)
 - Se informa a Seremi de Salud, quien determinará si hay otras medidas que se deban implementar



Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá aislarse en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

PASO 6

Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales

Realizar búsqueda activa de casos (BAC) según las disposiciones y flujos por MINSAL-MINEDUC



Búsqueda activa de casos en el contexto de vigilancia COVID-19

La SEREMI de Salud solicitará al organismo administrador del seguro de la ley 16.744, operativos de testeo denominado Búsqueda Activa de Casos (BAC) para SARS-CoV-2, frente a la detección de casos confirmados o probables en trabajadores del EE, según Protocolo "Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados".

Para planificar y ejecutar la BAC sugerimos revisar los siguientes documentos:

- Ficha: Búsqueda activa de casos (BAC) en el marco de la pandemia por COVID-19
- Ficha: Guía para implementar búsqueda activa de casos (BAC) según normativa MINSAL

Disponibles en la web <https://coronavirus.achs.cl/>

PASO 7

Recordar permanentemente las medidas preventivas básicas:

- Mantener las recomendaciones de distanciamiento físico
- Lavarse las manos frecuentemente o en su defecto higiene con alcohol gel
- Usar correctamente la mascarilla
- Ventilar permanentemente los espacios
- Realizar aseo de los espacios frecuentemente

Otras medidas mencionadas por MINEDUC en sus protocolos

							
Uso obligatorio de mascarilla según grupos etarios definidos en el protocolo MINEDUC	Lavado frecuente de manos cada 2 o 3 horas	Ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes	Notificación en caso de síntomas o contacto con caso sospechoso o positivo de COVID-19	Estornudar o toser sobre antebrazo en un pañuelo desechable, eliminar en basurero con tapa y lavar las manos	Eliminar los saludos con contacto físico	Propiciar el distanciamiento en las actividades cotidianas en la medida de lo posible	Favorecer la realización de actividad física en lugares ventilados

Recomendaciones de ventilación

		
Favorecer siempre, en la medida de las posibilidades de cada lugar, la realización de actividades al aire libre	Si es posible, fortalecer la ventilación cruzada, es decir, mantener abiertas de forma permanente, puertas y ventanas que estén enfrentadas	Si por razones climáticas o de infraestructura, no puede mantenerse la ventilación cruzada, se sugiere ventilar cada 30 minutos por un período de 10 minutos, verificando que el aire se está renovando

Implementar las “Recomendaciones para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 en el establecimiento educacional”:

Planificar, definir e implementar recomendaciones para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 en el establecimiento educacional de los siguientes aspectos:

- ✓ Elementos de protección personal,
- ✓ Protocolos,
- ✓ Comunicación con autoridad sanitaria,
- ✓ Actividades escalonadas,
- ✓ Cambios de salas, espacios comunes,
- ✓ Cursos pequeños, horarios de ingreso y salida,
- ✓ Distanciamiento físico,
- ✓ Duración de clases y ventilación de aulas,
- ✓ Difusión de información,
- ✓ Accesos y salidas,
- ✓ Implementación de juego en espacios abiertos,

- ✓ Reuniones de apoderados,
- ✓ Ingreso de visitantes,
- ✓ Clases de educación física.

PASO 8

Revisión de normativas y fichas técnicas en

<https://coronavirus.achs.cl/>

Fuente:

- Ordinario 799 MINSAL del 04-03-2021
- MINEDUC-MINSAL; “Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales”, marzo 2021.
- MINEDUC-MINSAL; “Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos de educación parvularia”, marzo 2021
- MINEDUC; “Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales”, febrero 2022
- MINEDUC, “Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales”, Resguardando la seguridad de las comunidades educativas.
- MINEDUC, “Orientaciones para el reencuentro educativo”, marzo 2022.